SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

man el Sr. Presid.te y Prov.or del Comun de q.e yo el Srio. doy fé.

Antonio Chico de Guzman

Alfonso Sanz Carreño

Antonio

Alfonso Gomez Navarro

Nota. Con fha. diez y nueve de dho. Mayo se ha remitido al Sr. Gobernador Civil el of.o prevenido en el anterior decreto, y al Sr. Intend.te el memorial q.e en el mismo se cita: Con fha. 20 la Contestacion al Sr. Juez de 1.a Instancia del Partido de Caravaca doy fé.

Gomez

Decreto. Reunido el Ayuntam.to de esta Villa de Celegin compuesto de los Sres. D. Ant.o Chico de Guzman Alc.e Presid.te, D. Pedro Melgares y D. Ant.o Marz. Lorenzo Ten.tes de Alc.e D. Fran.co Pareja Reg.or 1.o, D. Alfonso Sanz Prov.or del Comun, D. Martin Cillero Reg.or 3.o, D. José Lumeras Id. 5.o D. Fernando Marz. Oliba Id. 6.o y D. Lorenzo Arebelo Id. 7.o hoy veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y seis se leyeron los boletines oficiales 469, 470, 471, 472, 473 y 474, y en su consecuencia Acordo: Que con respecto á la Circular del Sr. Intend.te fha. 14 del corr.te sobre of.os enagenados de la Corona que teniendo presente lo q.e resulta del exped.te q.e obra en el Ayuntam.to, se ponga la relacion q.e se pide y se remita á dho. Sr. Instruyendose del contenido de dha. Circular á todos los poseedores de los indicados oficios p.a q.e inmediatam.te cumplan con lo q.e en ella se expresa, haciendo presente al tiempo de remitir dha. relacion que p.r haberse recivido la expresada Circular en el Correo anterior, no han podido todavia ser enterados de ella todos los poseedores por